



# *Resolución Ministerial*

*N° 1222-2022-IN*

*Lima, 26 de agosto de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1183-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001547-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas S/N de fechas 2 y 3 de agosto de 2022, el Director Regional de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Walter Lozano Pajuelo, Edi Roberto Benites Sandoval y Eduardo Roberts Frías López, a fin que asistan a la reunión de trabajo “Perspectivas de los Países de América Frente al Tráfico de Drogas”, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias del departamento de Bolívar de la República de Colombia, el 1 de setiembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 273-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 083-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, que sustenta la importancia y viabilidad de la participación del citado personal policial en la reunión de trabajo antes indicada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 226-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 16 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias del departamento de Bolívar de la República de Colombia, para que asistan a la reunión de trabajo “Perspectivas de los Países de América Frente al tráfico de Drogas”; precisando que resulta de importancia para la Policía Nacional del Perú participar en la citada reunión, la cual tiene por finalidad fortalecer los procesos de cooperación policial operacional, coordinación e intercambio de información con representantes de diversas instituciones y agencias internacionales dedicadas a la erradicación del tráfico ilícito de drogas; del mismo modo, el personal policial participante recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de la imagen institucional de la Policía Nacional del Perú, y por ende del Ministerio del Interior;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú,

resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos son asumidos por la Administración para el Control de Drogas, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 226-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...).”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...).”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...).”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Walter Lozano Pajuelo, Edi Roberto Benites Sandoval y Eduardo Roberts Frías López, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias del departamento de Bolívar de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Walter Lozano Pajuelo, Edi Roberto Benites Sandoval y Eduardo Roberts Frías López, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias del departamento de Bolívar de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior